



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
Teléfono: 6055885691 extensión 131
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	DIVORCIO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL.
DEMANDANTE	YASMIN GARCÍA LEÓN.
DEMANDADO	JAIRO CAMELO CORRALES.
RADICACIÓN	20001-311-0003-2024-00045-00.

El despacho mediante auto de quince (15) de febrero de 2024 inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanara; termino del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA. El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

OEM

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7674fe196a7c813dd5555953a4423e4f8e75f3ba01dd1c90c0a2e59e5629e5a9**

Documento generado en 16/03/2024 11:50:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>